

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

PRORROGAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS (07-022 B)

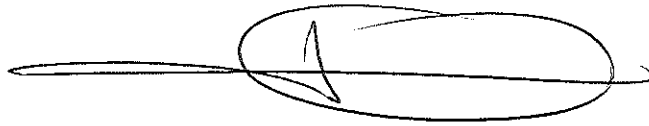
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

1 DE 2 PÁGINAS

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

SE CLASIFICAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS O IDENTIFICABLES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE REVISIONES PÚBLICAS, CONSISTENTES EN: NOMBRE Y DOMICILIO DE PARTICULARES Y CLAVE DE ELECTOR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

FIRMA DEL TITULAR



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DEL C. DELEGADO EN CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2015/128

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE JUNIO DE 2015

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

LIC. GILDA VILLARREAL HOLGUIN
REPRESENTANTE LEGAL

ELIMINADO: Un párrafo con dos renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de revisiones públicas.

CHIHUAHUA, CHIH.

En atención a su escrito, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el día 11 de junio de 2015, registrado con el número de Bitácora 08/FQ-0381/0/15, por medio del cual solicita prórroga para el almacenamiento de residuos peligrosos.

Al respecto y con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16 fracción IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que establecen el derecho de petición y el facilitar el ejercicio de los derechos y obligaciones de los particulares, le informo lo siguiente:

Que de conformidad con la atribución que me confiere los Artículos 38, 39 y 40 fracción IX inciso f), del Reglamento Interior de esta Secretaría vigente, para aplicar la política general sobre materiales, sustancias y residuos peligrosos; se procedió a analizar y revisar la información presentada por su representada **ELIMINADO: Un párrafo con dos renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de revisiones públicas.** con Número de Registro Ambiental BAU8V0801912 y como resultado de la revisión efectuada esta Delegación Federal, determinó que con base a los artículos 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como al 65 de su Reglamento, NEGAR la solicitud de prórroga, en virtud de que esta Delegación federal mediante Of. No. SG.RP.08-2015/003, de fecha 15 de enero de 2015 otorgo prórroga para

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2015/128

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE JUNIO DE 2015

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

el almacenamiento de residuos peligrosos, donde se incluye el residuo motivo de la presente solicitud y que se relaciona en la tabla.

Por lo anterior, Buenaventura Autopartes, S.A. de C.V., deberá sujetarse a las disposiciones establecidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento para que el residuo relacionado en la tabla sea inmediatamente manejado hacia la siguiente fase.

Cantidad	Descripción	Fecha Inicio Almacenamiento	Contenedor de Almacenamiento
16.75 kg.	Gasolina Contaminada	29/Sep./2014	Galón de plástico 20 lt.

LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.C. P. Lic. Joel Aranda Olivas, Delegado Estatal de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih.

V.U. 08/FQ-0381/06/15
11/Junio/2015

BFRP/GAHS/RMA/